

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL PERTENENCIA RAD. 2018-00585

Visto el informe secretarial y la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **Camila Andrea Ochoa Ordóñez** para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN.
2. REQUERIR a la apoderada reconocida¹ para que aclare el alcance de la solicitud de integración del litis consorte necesario, respecto de los demás demandados en el proceso de pertenencia; en el sentido de ser tenidos en cuenta como demandantes o demandados en la demanda de reconvención.
3. Cumplido lo anterior, y/o vencido el término procedente y legal, se dispondrá sobre los traslados, respectivos.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>016</u> hoy 14 de marzo de 2023.</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--

¹ Conforme a la sustitución de poder radicado el 11 de julio de 2022.